



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS:

-ORDINARIA DEL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

-EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el

día 2 de septiembre de 2025 y la sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD LICENCIA PARA INSTALACION DE ELEMENTO PUBLICITARIO ASOCIADO A SUPERMERCADO, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

*Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para instalación de elemento publicitario asociado a supermercado en [REDACTED]
Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 69/2025.*

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada.

3º.- SOLICITUD LICENCIA PARA OBRAS DE CONSERVACION DE JARDINERAS Y MANTENIMIENTO DE CANALON ZONA DE CUBIERTA, [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED]

[REDACTED] para obras de conservación de jardineras y mantenimiento de canalón zona de cubierta en

[REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 68/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción recogida en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural:

- Dado que en el ámbito de actuación se documenta un yacimiento arqueológico documentado, si se realizaran labores de excavación y remoción de tierras, se deberá llevar a cabo un control y seguimiento arqueológico, que se llevará a cabo por parte de un técnico competente en arqueología, que deberá solicitar la preceptiva autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, según los arts. 39 y 64 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Los trabajos arqueológicos se desarrollarán paralelamente al inicio de los movimientos de tierras, no siendo necesaria ningún tipo de actuación arqueológica previo al inicio de las obras.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN EL SECTOR [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para apertura de piscina comunitaria en el Sector [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 70/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe de la Ingeniera Técnica Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

CONTRATACION.

5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTORES MODULARES LED PARA EL ESTADIO MUNICIPAL MARIANO GONZÁLEZ.

Visto el expediente 060SUM25, relativo al contrato de suministro de 50 proyectores modulares led para el Estadio de Fútbol municipal Mariano González, de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 11 de septiembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 060SUM25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro de 50 proyectores modulares led para el Estadio de Fútbol municipal Mariano González, de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 71.390,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 63901, de conformidad con lo dispuesto en el Compromiso de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

dotación de crédito suscrito con fecha de 09/09/2025 por el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero, obrante en el expediente.

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de 50 proyectores modulares led para el Estadio de Fútbol municipal Mariano González, de Navalcarnero (Madrid).*

CUARTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación con el expediente 019CONSER24, relativo al contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 28/08/2025, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 11/02/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100 LCSP): SEISCIENTOS EUROS ANUALES (600,00 €), en concepto de canon, al alza.
El importe resultante de la adjudicación, será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de forma anual, en doce pagos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante el tiempo de vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5 del PPT.*
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): 7.741,68 euros, determinado por la estimación de ingresos que se genera a lo largo de un año. Teniendo en cuenta la duración total del contrato, así como las eventualidades prorrogas, excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria justificativa del contrato y en función del Estudio de Viabilidad del contrato, incorporado al expediente de contratación y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 30/09/2024.*
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 6 del PPT, la duración de la concesión para la explotación de la cafetería comedor será de dos (2) años, prorrogable a un (1) año más desde la formalización del mismo.*
- Prórroga: Sí procede.*
- Plazo de la prórroga: Un año (1).*

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 13/02/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 11/03/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- Seguidamente, con fecha de 28/02/2025, por la Concejal-Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió Nota de Régimen Interior solicitando lo siguiente:

“(…) La paralización del procedimiento dado que hay que proceder a rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como se proceda a anular el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación. (…)”

Y en la misma fecha de 28/02/2025, se procedió a suspender el plazo de presentación de ofertas y a la anulación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- A continuación, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27/03/2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al contrato de la concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina”, de Navalcarnero (Madrid), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 11/02/2025.

SEGUNDO.- Publicar nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina”, de Navalcarnero (Madrid). (…)”

V.- Y, seguidamente, el nuevo anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 01/04/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 28/04/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

VI.- Con fecha de 08/05/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- JENNIFER COROMOTO MORA RUZA

PLICA Nº 2.- AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por JENNIFER COROMOTO MORA RUZA:

- La licitadora ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar los siguientes apartados:
- Faltan por cumplimentar la Sección A (Información sobre el operador económico) de la Parte II y la Sección C (Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional) y la Sección D (Motivos de exclusión puramente nacionales) de la Parte III.
- Además, la licitadora no ha presentado el compromiso de adscripción de medios (conforme al modelo del Anexo IV del PCAP), de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA Nº 2 presentada por AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L.:

- El licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la licitadora JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

PLICA Nº 1 presentada por JENNIFER COROMOTO MORA RUZA:



- Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.
- Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, si resultase procedente, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

VII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 13/05/2025, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación a la licitadora JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, mediante Registro de Salida número 4004/2025, y a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

VIII.- Y con fecha de 15/05/2025, la licitadora JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando el formulario de Documento Europeo Único de Contratación y el Compromiso de adscripción de medios debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente.

IX.- Con fecha 23/05/2025, tuvo lugar la sesión para la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en los citados SOBRES y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 10/06/2025, por la Jefa de Negociado de Mayores del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORMA

Las Plicas en mayor o menor medida, presentan una memoria técnica de gestión del servicio, que se adecua a los contenidos y criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

La valoración de las Plicas tras proceder a la apertura del Sobre B de Documentos Valorables de forma subjetiva, presentadas para la licitación de la Gestión y Explotación de la Cafetería - Comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina”, perteneciente a la concejalía de Bienestar Social (Área de Mayores) es la siguiente:

PLICAS	PUNTUACIÓN PROPUESTA REALIZACIÓN EVENTOS (hasta 25 PUNTOS)
N. °1 D ^a . JENNIFER COROMOTO MORA RUZA	10 puntos
N. °2 AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L	12 puntos

PLICA N°1 (D^a. JENNIFER COROMOTO MORA RUZA): 10 PUNTOS

En relación al Punto 8.3 Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor: Propuesta de realización de eventos, la memoria presentada hace mención a ofrecer un servicio de mejora indicando que se incluirá en el menú diario, postres caseros, criterio no valorable.

Se detalla en la Memoria que se organizarán cenas temáticas donde se incluirá baile especificando varias fechas coincidentes con festividades (día del padre, día de la madre, ...) Dichas cenas temáticas no son desarrolladas en contenido.

PLICA N°2 (AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L): 12 PUNTOS

En relación al Punto 8.3 Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor: Propuesta de realización de eventos, la memoria presentada hace mención a ofrecer cuatro eventos y/o celebraciones al año, una por cada trimestre. Detalla que, por cada estación de año, ofrecerás una degustación de paella, migas extremeñas, ... Dichos eventos especifican serán coordinados con la Concejalía de Bienestar Social. Mencionar que esta memoria tampoco especifica o desarrolla ningún contenido más.

Es la propuesta más valorada técnicamente.

(...)"

XI.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 17/06/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, que presenta lo siguiente:

"Asunto: Presentación De La Oferta Para La Licitación de Contrato 019CONSER24 De La Cafetería- Comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad Casimiro Arenas Molina de Navalcarnero Madrid.

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica que presento sera de 1,200 EUR. por concepto de canon anual"

Una vez revisada la documentación presentada por la PLICA Nº 1-JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, se observa que la Proposición económica de la licitadora no está redactada conforme al modelo que se facilita en el ANEXO II del PCAP, y que, en el modelo presentado, no figura oferta de "Inversión en mejoras de cocina y cafetería", no siendo susceptible de subsanación. Tampoco consta presentado el "Documento descriptivo o presupuesto relativo a la inversión en mejoras de cocina y cafetería".

PLICA Nº 2 presentada por AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA-COMEDOR EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD "CASIMIRO ARENAS MOLINA" DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) EXP 019CONSER24, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de inversión en mejoras de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente a los electrodomésticos:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ... 2.570,77

MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno 383,32

TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador 290,82

MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS 157,30

EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3 407,28

ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l 397,36

INVERSION TOTAL (IVA incluido) 4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

Asimismo, el licitador presenta "Documentos descriptivos o presupuestos relativos a la inversión en mejoras de cocina y cafetería", consistentes en 3 facturas.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales; volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

XII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 19/06/2025, por la Jefa de Negociado de Mayores del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) FUNDAMENTOS DE DERECHO:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PRIMERO. - Contenido del Sobre C, Criterios de Valoración Objetiva.

En base a los Criterios establecidos de valoración para el Contrato de Concesión del Servicios para la Gestión y Explotación de la Cafetería-Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad.

Criterios de valoración objetivos hasta 75 Puntos.

1.- Proposición económica CANON AL ALTA 5 puntos.

A la oferta de mayor incremento económico se le dará 5 puntos y al resto se les dará los puntos que correspondan en base a la siguiente fórmula.

$$P = PB \times ON/OM$$

P Puntos asignados a cada oferta

PB Puntos base a asignar.

ON Oferta de cada concurrente

OM Oferta Mayor

2.- Poner a disposición de la cafetería y comedor los siguientes electrodomésticos: Horno, microondas y tostador. 70 puntos.

Inversión en mejorar de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente sobre electrodomésticos. Máximo 70 puntos a la inversión de más cuantía.

MEDIANTE FORMULA

$$P = PB \times ON/OM$$

P Puntos asignados a cada oferta

PB puntos Base a asignar

ON Oferta de cada concurrente

OM Oferta Mayor

SEGUNDO. - Valoración del Sobre C de las ofertas presentadas.

<i>LICITADOR</i>	<i>PROPOSICIÓN ECONOMICA CANON ALZA (hasta 5 puntos)</i>	<i>MEJORAS DE INVERSIÓN COCINA (hasta 70 puntos)</i>	<i>PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONOMICA CANON ALZA</i>	<i>PUNTUACIÓN MEJORAS DE INVERSIÓN COCINA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>Plica nº 1 JENNIFER COROMOTO MORA RUZA</i>	<i>1,200€</i>	<i>No está redactada conforme Modelo Anexo II PCAP</i>	<i>5 puntos</i>	<i>0 puntos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Plica nº 2 AUTENTICO SABOR DE HOGAR S. L</i>	<i>600€</i>	<i>* Horno de convención industrial. *Mesa estantería acero. *Tostador * Microondas * Exprimidor eléctrico. * Arcón congelador</i>	<i>2,50 puntos</i>	<i>70 puntos</i>	<i>72,50 puntos</i>

Una vez revisada la documentación presentada por la Plica nº 1 JENNIFER COROMOTO MORA RUZA, se observa que la Proposición Económica de la licitadora no está redactada conforme al modelo que se facilita en el Anexo II del PCAP, y que, en el modelo presentado, no figura oferta de “inversión en mejoras de cocina y cafetería”, no siendo susceptible de subsanación. Tampoco consta

presentado el “documento descriptivo o presupuesto relativo a la inversión en mejoras de cocina y cafetería”.

La Plica n° 2 presentada por AUTENTICO SABOR DE HOGAR, S.L, ofrece las siguientes inversiones:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ... 2.570,77

MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno 383,32

TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador 290,82

MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS 157,30

EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3 407,28

ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l 397,36

INVERSION TOTAL (IVA incluido) 4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presenta “Documentos descriptivos o presupuestos relativos a la inversión en mejoras de cocina y cafetería”, consistentes en 3 facturas.

TERCERO. - Valoración final de las ofertas SOBRE C.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C
Plica n° 1 JENNIFER COROMOTO MORA RUZA	5 puntos
Plica n° 2 AUTENTICO SABOR DE HOGAR S. L	72,50 puntos

CUARTO. - PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO DE VALORACIÓN

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica n° 1 JENNIFER COROMOTO MORA RUZA	10 puntos	5 puntos	15 puntos
Plica n° 2 AUTENTICO SABOR DE HOGAR S. L	12 puntos	72,50 puntos	84,50 puntos

Tras la aplicación de los criterios de valoración subjetiva y valoración objetiva, así como realizar la sumatoria de ambas valoraciones de cada una de las plicas, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación final es AUTENTICO SABOR DE HOGAR, S.L, habiendo obtenido un total de 84,50 puntos, resultando la adjudicataria del servicio objeto de licitación.

(...)”

XIII.- Y con fecha 20/06/2025, se emitió informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 19/06/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

N° DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1°	AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. (PLICA N° 2)	84,50
2°	JENNIFER COROMOTO MORA RUZA (PLICA N° 1)	15,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 2 presentada por AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 84,50 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El apartado 14 del Anexo I del PCAP, dispone lo siguiente:

“14. GARANTÍA DEFINITIVA.

- Garantía definitiva: Sí procede.
- Importe: El 5 % del canon ofertado por el adjudicatario (teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no las eventuales prórrogas del mismo).”

El canon ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente: “canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)”

Y el apartado 19 del Anexo I del PCAP, dispone lo siguiente:

“19. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 6 del PPT, la duración de la concesión para la explotación de la cafetería comedor será de dos (2) años, prorrogable a un (1) año más desde la formalización del mismo. (...)”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 60,00 euros (5% de 600,00 euros, multiplicado por los 2 años de duración del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”

XIV.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 09/07/2025, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 19/06/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. (PLICA N° 2)	84,50
2º	JENNIFER COROMOTO MORA RUZA (PLICA N° 1)	15,00

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones: “abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de inversión en mejoras de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente a los electrodomésticos:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ... 2.570,77

MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno 383,32

TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador	290,82
MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS	157,30
EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3	407,28
ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l	397,36
INVERSION TOTAL (IVA incluido)	4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 60,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XV.- Y con fecha de 08/08/2025, por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 19/06/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. (PLICA Nº 2)	84,50
2º	JENNIFER COROMOTO MORA RUZA (PLICA Nº 1)	15,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones: “abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de inversión en mejoras de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente a los electrodomésticos:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ...	2.570,77
MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno	383,32
TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador	290,82
MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS	157,30
EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3	407,28
ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l	397,36

INVERSION TOTAL (IVA incluido)

4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 60,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XVI.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 12/08/2025, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., mediante Registro de Salida número 6716/2025 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación telemática en la misma fecha de 12/08/2025.

XVII.- Y con fecha de 15/08/2025, el licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., ha presentado la documentación requerida, dentro del plazo concedido al efecto, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Normativa aplicable

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada, requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 08/08/2025, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. ha presentado:

- *Certificados acreditativos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Administración de Móstoles, de fecha de 11/08/2025 y de 13/08/2025, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 11/08/2025 y de 13/08/2025, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.*

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. ha presentado:

- *En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador presenta certificado de seguro de responsabilidad civil expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y recibo de pago (vigente hasta 11/12/2026); acreditando la disposición de un seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.*
- *En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el licitador presenta contrato suscrito con fecha de*

24/09/2021 entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. para la concesión del servicio de cafetería-comedor en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), con una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

- Al respecto, con fecha de 28/08/2025, por la Jefa de Negociado de Mayores del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe de buena ejecución relativo a los servicios prestados por AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., con lo que el licitador acredita su solvencia técnica de conformidad con lo dispuesto en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP; señalando el citado informe lo siguiente:

“(…) I N F O R M E

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se formalizo contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Empresa AUTENTICO SABOR DE HOGAR, S.L., con CIF nº B-02778298, y con domicilio en NAVALCARNERO (MADRID), Calle Alemania nº 6, CP 28600, el cual finalizo el 29 de septiembre de 2024.

Que la Sociedad AUTENTICO SABOR DE HOGAR, S.L. ha estado prestado los servicios de gestión y explotación de la Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” de Navalcarnero.

Mencionar que el principal cliente de la Cafetería-Comedor se estima que sean personas mayores usuarias del Centro Municipal de la Tercera Edad en el que físicamente está ubicado. No obstante, la cafetería-comedor está abierta al público en general, por lo que se prevén otros clientes no necesariamente relacionados con el Centro Municipal de la Tercera Edad.

El Estudio de Viabilidad estima un beneficio de importe total de DOS MIL QUINIESTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (2.580,56.-€).

Significar, que los trabajos se desarrollaron satisfactoriamente y atendiendo a lo fijado en los Pliegos de Condiciones que rigieron la contratación. (...)”

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 60,00 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones: “abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de inversión en mejoras de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente a los electrodomésticos:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ...	2.570,77
MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno	383,32
TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador	290,82
MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS	157,30
EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3	407,28
ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l	397,36
INVERSION TOTAL (IVA incluido)	4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.



En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) siendo el valor estimado del contrato inferior a tres millones de euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado el siguiente responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Responsable del Negociado de Mayores de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20/06/2023.

(...)"

Y visto asimismo, el Informe de Intervención número 1275/2025, de fecha de 02/09/2025, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 1275/2025"

(...)

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. En el expediente se estima el pago de un canon de 50,00 euros al mes (600,00 euros anuales) que deberá ser mejorado al alza por el adjudicatario en favor del Ayuntamiento según se recoge en la Cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y Anexo, apartado XII-1 y apartado 4, respectivamente, y de conformidad con lo señalado en el apartado tercero del artículo 289.3 de la LCSP, por lo que no procede la emisión de certificado de existencia de crédito.

En cuanto a la forma de pago del canon, se contempla textualmente en la misma Cláusula 5ª del PPT que: "El importe resultante de la adjudicación, será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de forma anual, en doce pagos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante el tiempo de vigencia del contrato".

Este canon anual ha sido ofertado por el adjudicatario por un importe de 600,00 €.

(...)

SEXTO: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas. Ambos Pliegos figuran en expediente informados con fecha 31 de enero de 2025 por la Técnico de Administración General (Contratación) y con el visto bueno del Secretario Acctal, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

El expediente para la contratación, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicio para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025.

Debido a la necesidad de aprobar una rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), según Nota interna emitida con fecha de 28 de febrero de 2025 por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, se procedió a suspender el plazo de presentación de ofertas y a la anulación del anuncio de licitación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público, que una vez rectificado con fecha de 10 de marzo de 2025, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2025.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 28 de agosto de 2025, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto primero:

“Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad "Casimiro Arenas Molina" de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones: “abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)”.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece la siguiente inversión en concepto de mejora de cocina y cafetería, cuantificando el valor de la inversión por un total de 4.206,86 euros, IVA incluido, y correspondiente a los siguientes electrodomésticos:

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas	2.570,77 euros
MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno	383,32 euros
TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador	290,82 euros
MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS	157,30 euros
EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3	407,28 euros
ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l	397,36 euros
INVERSION TOTAL (IVA incluido)	4.206,85 euros

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Las mejoras ofertadas, detalladas en la oferta, deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos. Igualmente, formarán parte del inventario incluyéndose en el acta de reversión de la concesión. Además, y según lo recogido en la Cláusula 9 del PPT, para la acreditación de la prestación de los servicios contratados en la forma convenida, el contratista deberá presentar toda la documentación exigida por el Ayuntamiento (responsable del contrato) que requiere la actividad.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- Consta aprobación del correspondiente estudio de viabilidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2024.
 - En cuanto a la forma de pago del canon, se contempla textualmente en la misma Cláusula 5ª del PPT que: “El importe resultante de la adjudicación, será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de forma anual, en doce pagos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante el tiempo de vigencia del contrato”.
- Se facilitará la ficha de terceros correspondiente a efectos de su domiciliación bancaria.
- Asimismo, para la acreditación de la prestación de los servicios contratados en la forma convenida, el contratista deberá presentar toda la documentación exigida que requiere la actividad en el Ayuntamiento (Cláusula 9 del PPT: Obligaciones del adjudicatario).
- La constitución de garantía definitiva se realiza mediante el ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 60.00 euros, acreditada con documento contable nº 320250002556 de fecha 13 de agosto de 2025.
 - Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados, ambos de fecha 11 y 13 de agosto de 2025.
 - En cuanto a la solvencia económica y financiera, el licitador propuesto presenta certificado de seguro de responsabilidad civil, expedido por el asegurador Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, nº de póliza GPDKD1000010, con fecha 10 de diciembre de 2020 y en el que constan los importes y riesgos asegurados, así como el recibo de pago con una vigencia de 11 de junio de 2025 a 11 de diciembre de 2025, acreditando la disposición de un seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.

- *Respecto a la solvencia técnica y profesional, el licitador presenta contrato suscrito con fecha de 24 de septiembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L. para la concesión del servicio de cafetería-comedor en el Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” del municipio de Navalcarnero (Madrid), con una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.
Asimismo, consta Informe de buena ejecución de la Jefa de Negociado de Mayores del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha 28 de agosto de 2025, relativo a los servicios prestados por AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., con lo que el licitador acredita su solvencia técnica de conformidad con lo dispuesto en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.*
- *Siendo el valor estimado del contrato inferior a 5.538.000 euros y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.1 de la LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada (SARA).*
- *Conforme al Artículo 44.1.c de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a tres millones de euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 019CONSER24 de adjudicación de la contratación de “concesión del servicio de gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” de Navalcarnero (Madrid)”, se informa favorablemente, debiendo el responsable del contrato hacer el seguimiento de las mejoras ofertadas y de la documentación exigida por el Ayuntamiento durante la ejecución del contrato. (apartado sexto de este informe). Estas mejoras formarán parte del inventario incluyéndose en el acta de reversión de la concesión. Se facilita la ficha de terceros, adjunta al expediente, para que se cumplimente adecuadamente por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato a los efectos de domiciliar el pago del canon ofertado. (...)”.

A la vista de lo expuesto y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la cafetería-comedor del Centro Municipal de la Tercera Edad “Casimiro Arenas Molina” de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTENTICO SABOR DE HOGAR S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones: “abonando un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,-€)*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- *En concepto de inversión en mejoras de cocina y cafetería cuantificando el valor de la inversión, correspondiente a los electrodomésticos:*

HORNO DE CONVENCION INDUSTRIAL SIEMENS 4 bandejas ...	2.570,77
MESA/ESTANTERIA ACERO para dar servicio al Horno	383,32
TOSTADOR HR-TOCC 2 bandejas con temporizador	290,82
MICROONDAS ORBEGOZO WHITE CLASS	157,30
EXPRIMIDOR DE NARANJAS ELECTRICO CONILL Sucs S3	407,28
ARCON CONGELADOR 1 METRO 290 l	397,36
INVERSION TOTAL (IVA incluido)	4.206,85

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Las mejoras ofertadas, detalladas en la oferta, deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos. Igualmente, formarán parte del inventario incluyéndose en el acta de reversión de la concesión.

En cuanto a la forma de pago del canon, la Cláusula 5 del PPT señala que “el importe resultante de la adjudicación, será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de forma anual,



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

en doce pagos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante el tiempo de vigencia del contrato”.

Se facilitará la ficha de terceros correspondiente a efectos de su domiciliación bancaria.

Además, y según lo recogido en la Cláusula 9 del PPT, para la acreditación de la prestación de los servicios contratados en la forma convenida, el contratista deberá presentar toda la documentación exigida por el Ayuntamiento (responsable del contrato) que requiere la actividad.

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

CUARTO.- *Designar como responsable del contrato al responsable del Negociado de Mayores de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

El responsable del contrato deberá hacer el seguimiento de las mejoras ofertadas y de la documentación exigida por el Ayuntamiento durante la ejecución del contrato. Estas mejoras formarán parte del inventario incluyéndose en el acta de reversión de la concesión. Se facilita la ficha de terceros, adjunta al expediente, para que se cumplimente adecuadamente por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato a los efectos de domiciliar el pago del canon ofertado.

QUINTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

7º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 03/09/2025, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 001SER25, que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 001SER25.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 06/02/2025.

A continuación, con fecha de 20/02/2025, por la Concejal-Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió Nota de Régimen Interior, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

En referencia al expediente de contratación con número 001SER25 SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
SOLICITA

-La paralización del procedimiento dado que hay que proceder a rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas. (...)”

Y con fecha de 27/05/2025, por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
6.911,52 euros ANUALES, IVA 21% incluido, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 5.712,00 euros en concepto de base imponible;

- 1.199,52 euros en concepto de IVA (21%).

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

11.424,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 11 del PPT, la duración del contrato será de un año, prorrogable otro año más.

- Prórroga: Sí procede.

- Plazo de la prórroga: Un año.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 29/05/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/06/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 20/06/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que la única licitadora había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la única plica presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que la licitadora había presentado de forma electrónica la Memoria técnica del



contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 03/07/2025, por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

PRIMERO. Contenido del Sobre B, criterio de valoración y causas de exclusión de la oferta.

1. Criterios subjetivos.....Hasta 45 puntos máximo

1. PROPUESTA MEMORIA TÉCNICA

En base a tener información sobre como los interesados en la gestión, conocen y entienden como hay que desarrollar el servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias de Servicios Sociales, se considera necesario que los mismos presenten una memoria de gestión que se plasmará en un documento técnico que recoja, con la mayor amplitud y detalle necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento, así como el tratamiento de los aspectos referido a la protección de datos personales.

Dicho documento deberá tener una buena presentación, deberá paginarse e incluirá un índice que recogerá todos los apartados detalladamente.

El texto de la memoria se presentará acorde a las siguientes normas de edición:

✚ Tipo de letra (fuente): Arial

Títulos: 14

Cuerpo de Texto: 11

✚ Interlineado: 1.15

✚ Número máximo de páginas por Memoria: 30 páginas a doble cara.

Comprenderá los aspectos que a continuación se detallan: Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, descripción de la organización y fundamentación del servicio.

- Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico, hasta 10 puntos.
- Organización de la actividad: horarios, días, población a la que va dirigida, delimitación materias sobre las que se puede asesorar principalmente. hasta 10 puntos.
- Establecimiento de objetivos general y específicos, hasta 10 puntos.
- Evaluación del servicio, protocolo de coordinación con profesionales de referencia de servicios sociales, protocolo en materia de protección de datos y modelo de documento recogida de datos para memoria anual del servicio. Hasta 15 puntos.

SEGUNDO. Valoración del Sobre B de las ofertas presentadas. -

Revisada la propuesta de memoria técnica de la única plica presentada se informa que cumple con lo exigido en los criterios de valoración subjetivos que se han detallado anteriormente. La memoria técnica recoge con amplitud y detalle todo lo relativo a la organización y funcionamiento del servicio de asesoría jurídica, así como el protocolo en materia de protección de datos.

Por lo mencionado anteriormente, se otorga la máxima puntuación de 45 puntos a la PLICA Nº 1, presentada por MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO.

Lo que se informa a los efectos oportunos (…)”

Y, seguidamente, con fecha de 09/07/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 001SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio de 6.911,52 EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 5.712,00 euros en concepto de base imponible;
- 1.199,52 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Oferta de mejoras objetivas:

- El licitador dispone de Titulación de Máster Universitario relacionado con la profesión de Derecho (marcar la opción que corresponda): SÍ.
- El licitador ofrece impartir un curso de Formación anual al equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social de 4 horas anuales.
- El licitador ofrece la realización de una bolsa de horas de 4 horas anuales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 12/08/2025, por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

CRITERIOS DE VALORACIÓN. TOTAL 100 PUNTOS

1. Criterios objetivos.....Hasta 55 puntos máximo

1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....hasta 30 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, a la baja, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$P = PB \times OM / ON$$

Siendo:

P= Puntos asignados a cada oferta;

PB= Puntos base a asignar;

OM= Oferta menor;

ON=Oferta de cada concurrente.

A tenor del artículo 149 de la Ley 9 / 2017 de contratos del sector público, relativo a “Ofertas anormalmente bajas” se estudiará si las empresas licitadoras incurren en este tipo de ofertas pidiéndoles justificación detallada de la misma en su caso.

1.2. MEJORAS OBJETIVAS.....hasta 25 puntos máximo.

Se valorará las siguientes mejoras, que incrementen los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta un máximo de 25 puntos.

La asignación de puntos se efectuará de la siguiente forma:

- Disponer de Titulación de Máster Universitario relacionado con la profesión de Derecho. (9 puntos)
- Por impartir un curso de Formación anual al equipo técnico de la concejalía de Bienestar Social de un máximo de 4 horas: Hasta un máximo de 8 puntos. (2 puntos por cada hora de formación).
- Por la realización de una bolsa de horas anuales hasta un máximo de 4 horas: Hasta un máximo de 8 puntos (2 puntos por hora)

2. Criterios subjetivos.....Hasta 45 puntos máximo

1. PROPUESTA MEMORIA TÉCNICA

En base a tener información sobre como los interesados en la gestión, conocen y entienden



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

como hay que desarrollar el servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias de Servicios Sociales, se considera necesario que los mismos presenten una memoria de gestión que se plasmará en un documento técnico que recoja, con la mayor amplitud y detalle necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento, así como el tratamiento de los aspectos referido a la protección de datos personales.

Dicho documento deberá tener una buena presentación, deberá paginarse e incluirá un índice que recogerá todos los apartados detalladamente.

El texto de la memoria se presentará acorde a las siguientes normas de edición:

✚ Tipo de letra (fuente): Arial

Títulos: 14

Cuerpo de Texto: 11

✚ Interlineado: 1.15

✚ Número máximo de páginas por Memoria: 30 páginas a doble cara.

Comprenderá los aspectos que a continuación se detallan: Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, descripción de la organización y fundamentación del servicio.

- Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico, hasta 10 puntos.
- Organización de la actividad: horarios, días, población a la que va dirigida, delimitación materias sobre las que se puede asesorar principalmente. hasta 10 puntos.
- Establecimiento de objetivos general y específicos, hasta 10 puntos.
- Evaluación del servicio, protocolo de coordinación con profesionales de referencia de servicios sociales, protocolo en materia de protección de datos y modelo de documento recogida de datos para memoria anual del servicio. Hasta 15 puntos.

SEGUNDO. Valoración del Sobre C de las ofertas presentadas. -

LICITADOR	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACION DISPONER TITULO MASTER	PUNTUACION IMPARTICION FORMACION ANUAL	PUNTUACION OFERTA BOLSA DE HORAS
PLICA Nº1 MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO	30 PUNTOS	9 PUNTOS	8 PUNTOS	8 PUNTOS

TERCERO. Valoración final de las ofertas SOBRE C -

Licitador	Puntuación total Sobre C
PLICA Nº1 MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO	55 PUNTOS

CUARTO. Puntuación total del proceso de valoración

Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación total
PLICA Nº1 MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO	45	55	100

Tras la aplicación de los criterios de valoración subjetiva y valoración objetiva, así como realizar la sumatoria de ambas valoraciones y tratándose de la única oferta presentada al proceso de licitación; se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación final es PLICA Nº1 MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO, habiendo obtenido un total de 100 puntos, resultando la adjudicataria del servicio objeto de licitación.

(...)"

Y con fecha de 25/08/2025, se emitió Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 12/08/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1º</i>	<i>MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO (PLICA Nº 1)</i>	<i>100</i>

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO, única oferta presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato, pero no sus eventuales prórrogas.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente:

“6.911,52 EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 5.712,00 euros en concepto de base imponible;

- 1.199,52 euros en concepto de IVA.”

Y el plazo total del contrato es el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del Anexo I del PCAP: “Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 11 del PPT, la duración del contrato será de un año, prorrogable otro año más.”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 285,60 euros (5% de 5.712,00 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(…)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 12/08/2025:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1º</i>	<i>MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO (PLICA Nº 1)</i>	<i>100</i>



Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO, “por el precio de 6.911,52 EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 5.712,00 euros en concepto de base imponible;*
- 1.199,52 euros en concepto de IVA.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Oferta de mejoras objetivas:*

- *El licitador dispone de Titulación de Máster Universitario relacionado con la profesión de Derecho (marcar la opción que corresponda): SÍ.*
- *El licitador ofrece impartir un curso de Formación anual al equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social de 4 horas anuales.*
- *El licitador ofrece la realización de una bolsa de horas de 4 horas anuales.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 285,60 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

*Quinto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.
(...)”*

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 12/08/2025:*

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO (PLICA Nº 1)	100

SEGUNDO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO, “por el precio de 6.911,52 EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:*

- 5.712,00 euros en concepto de base imponible;*
- 1.199,52 euros en concepto de IVA.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Oferta de mejoras objetivas:*

- El licitador dispone de Titulación de Máster Universitario relacionado con la profesión de Derecho (marcar la opción que corresponda): SÍ.
- El licitador ofrece impartir un curso de Formación anual al equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social de 4 horas anuales.
- El licitador ofrece la realización de una bolsa de horas de 4 horas anuales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)"

TERCERO.- Requerir a la licitadora MARÍA DE LOS DESAMPARADOS PLA CARRETERO para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 285,60 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). PROGRAMA C) PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2025.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación al expediente 042SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa c) Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2025, y a la visto el Informe Jurídico nº 093/2025, de 14 de agosto, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa c) Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2025, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21/07/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
El tipo de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), IVA exento, pudiendo ser mejorado a la baja.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros). Exento de IVA
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de ejecución será el necesario para impartir el total de horas lectivas de la acción formativa, de Lunes a Viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa objeto de solicitud de subvención, concedido a este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y siempre según las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Y de conformidad con la Memoria justificativa del contrato, la duración de la formación es de 100 horas, y se impartirá durante la vigencia del programa con fecha de inicio en el segundo semestre de 2025, realizándose dicha formación durante el año 2025.

- **Prórroga:** No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 23/07/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 07/08/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

III.- El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

IV.- Con fecha 12/08/2025, se procede a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-PLICA nº 1 presentada por HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L., que “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa c) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2025 (EXPEDIENTE 042SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la siguiente cantidad:

- **Oferta económica:** 14.900,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- **Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación:** el licitador acredita la experiencia en 345 acciones formativas, objeto de licitación. (Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- **Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta:** el licitador ofrece 9.740,00 euros, IVA incluido. (Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa c) Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA nº 2 presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., que “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa c) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2025 (EXPEDIENTE 042SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la siguiente cantidad:

- **Oferta económica:** 14.235,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 37 acciones formativas, objeto de licitación. (Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 6.987,75 euros, IVA incluido. (Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa c) Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

V.- Con fecha 13/08/2025, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navacarnero, se ha emitido Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

De conformidad con las propuestas presentadas por los licitadores y la valoración de forma objetiva y examen de las proposiciones de cada candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad y valoración de la documentación, así como del informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navacarnero, relativo a las mejoras presentadas.

Proposición Económica y de documentación relativa a los criterios de valoración objetivos, así como del punto 9 Criterios de Valoración del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,

Criterios de Valoración

- Oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos.

Otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación. Hasta un máximo de 20 puntos

o Por cada acción formativa, objeto de licitación. 2 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, hasta un máximo de 70 puntos.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

P Puntos asignados a cada oferta

PB Puntos base a asignar

OM Oferta mayor

ON Oferta de cada concurrente

Las mejoras deben estar relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos y como un único lote:

Equipamiento informático, consistente en:

Ordenador de sobremesa, formato SFF I5-12400 (o superior) /8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado inalámbrico + ratón inalámbrico + Windows 11 Profesional x64 (o superior) + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior).



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Estas mejoras deberán estar expresadas en un dossier, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc., con el fin de que puedan ser valorados como mejora.

Las mejoras solo serán valoradas, si se trata de equipos informáticos nuevos a estrenar. Todas las mejoras deberán estar relacionadas con un precio medio de mercado objetivo, calculándose este entre 843,00€/ud y 974,00€/ud (IVA incluido) y con una calidad estándar de las mismas.

No serán valoradas en este criterio de valoración ninguna mejora no relacionada con los puntos anteriormente mencionados.

Una vez examinadas las propuestas presentadas para el concurso público, las valoraciones referidas a cada una de ellas son las que se detallan a continuación:

- PLICA N.º 1.- HEDIMA DN FORMACIÓN SL.

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$9,55 = 10 \times 14.235,00 \text{ €} / 14.900,00 \text{ €}$

Puntuación: 9,55 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada en los 3 últimos años.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

10 Equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el precio total unitario de los equipos expuestos en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 9.740,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$70 = 70 \times 9.740,00 \text{ €} / 9.740,00 \text{ €}$

Puntuación: 70 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 99,55 puntos.

- PLICA N.º 2 FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, SL.

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$10 = 10 \times 14.235,00 \text{ €} / 14.235,00 \text{ €}$

Puntuación: 10 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada en los 3 últimos años.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

5 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el equipo informático relacionado en el dossier no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, ya que el precio unitario es superior al precio medio de mercado objetivo, reflejado en el pliego técnico, calculándose este entre 843,00€/ud y 974,00€/ud (IVA incluido)

No cumple la oferta debido a que el precio unitario de cada uno de los equipos informáticos presentado por la cantidad de 1.397,55 € (IVA incluido) es superior al precio medio de mercado objetivo

Puntuación: 0 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 30 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en orden decreciente se procede a enunciar la puntuación por lotes de cada una de las empresas licitadoras al mismo.

Acción Formativa: “Formación en Competencias Digitales Básicas de 100 horas.

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Puntuación Total
Hedima DN Formación SLU	9,55	20,00	70	99,55
Formación y Educación Integral, S.L.	10	20,00	0,00	30

A la vista de las puntuaciones otorgadas a cada licitador, se propone la adjudicación del contrato abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del programa c) Cualificación Profesional (expte. 042SER25), a favor de HEDIMA DN FORMACIÓN, SL. por importe de Catorce mil novecientos euros (14.900,00 €) exento de IVA.” [sic]

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 13/08/2025 por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navacarnero, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	99,55 puntos
2º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	30 puntos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1, presentada por HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U., resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 99,55 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 30/07/2025 y de 2/07/2025, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa c) Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2025, a favor del licitador HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA N° 1), por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- *Oferta económica: 14.900,00 EUROS IVA EXENTO.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 345 acciones formativas, objeto de licitación. (Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).*
- *Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 9.740,00 euros, IVA incluido. (Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).*

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: Don José Alberto Díaz Díaz, Jefe de Servicio de Formación y Empleo.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20/06/2023". [sic]

Y visto asimismo el Informe de Intervención n° 1204/2025 de 18/08/2025, referente a la disposición o compromiso del gasto, pro ello, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Acordar la clasificación de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa c) Programa Público de Empleo-Formación para la*

Cualificación Profesional 2025, de conformidad con el Informe técnico de valoración de 14/08/2025, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	99,55 puntos
2º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	30 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa c) Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2025, a favor del licitador HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1), por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- Oferta económica: 14.900,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 345 acciones formativas, objeto de licitación. (Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 9.740,00 euros, IVA incluido. (Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato a Don José Alberto Díaz Díaz, Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

9º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 52/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Seguridad Ciudadana en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Dinamic Opengov Technologies S.L que, por importe de 2.041,88 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1316/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acurdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 052CONV/25 y cuya relación número 052CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 2.041,88 euros, según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/2791	02/07/2025	DYN2025 244	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2792	02/07/2025	DYN2025 245	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2793	02/07/2025	DYN2025 246	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2794	02/07/2025	DYN2025 247	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2795	02/07/2025	DYN2025 248	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2796	02/07/2025	DYN2025 249	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
F/2025/2906	14/07/2025	DYN2025 269	272,25	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/3009	31/07/2025	DYN2025 287	136,13	DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Navalcarnero
		TOTAL	2.041,88		

10º.- MODIFICACION SOLICITUD DE PRORROGA DE ENCOMIENDA DE GESTION POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CATASTRALES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegada de Hacienda, en relación al informe de intervención nº 1324/2025 sobre la modificación de la solicitud a la Dirección General del Catastro para la prórroga del encargo (encomienda de gestión) a la sociedad mercantil estatal de gestión inmobiliaria de patrimonio, M.P.S.A (SEGIPSA) de realización de trabajos catastrales objeto del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Navalcarnero en materia de gestión catastral, en el que se recoge lo siguiente:

Con fecha 10 de septiembre de 2025 se recibe mail para proceder a la modificación de la denominación de tarifas y orden entre la tarifa B1 Y B2, que figuraba tal y como se indica a continuación:

2. Descripción de los trabajos objeto del encargo:

OBJETO	TARIFA	CONCEPTO	PRECIO EXP.	PRECIO INM.	Nº EXP.	Nº INM.	TOTAL POR EXPED.	TOTAL POR INM.	TOTAL
Expedientes de alteraciones de titularidad (R/U) resueltos (media 2 inmuebles)	A1	901 CON CAMBIO	0,00 €	10,92 €	3	6	0,00 €	65,52 €	65,52 €
Alteraciones jurídicas (R/U) resueltos sin alteración (media 2 inmuebles)	A2	901 SIN CAMBIO	0,00 €	5,98 €	1	2	0,00 €	11,96 €	11,96 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin desplazamiento (media 5 inmuebles)	B2	902-3-4	49,30 €	18,96 €	75	375	3.697,50 €	7.110,00 €	10.807,50 €
Expedientes de alteraciones alfanumérica diferentes de titularidad (R/U) resueltos sin desplazamiento	B1	902-3-4, DICF, RECF.	0,00 €	10,92 €	3	3	0,00 €	32,76 €	32,76 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin alteración y sin desplazamiento	B2-FUJO	902-3-4, DICF, RECF.	49,30 €	0,00 €	2		98,60 €	0,00 €	98,60 €
Diagnostico de expedientes catastrales: análisis de documentación y necesidad de trámites intermedios	D11	902-3-4, DICF, RECF.	10,92 €	0,00 €	5		54,60 €	0,00 €	54,60 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad básica)	D15.1	PUMG	8,90 €	0,00 €	10		89,00 €	0,00 €	89,00 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad Compleja)	D15.2	PUMG	24,85 €	0,00 €	10		248,50 €	0,00 €	248,50 €
TOTALES							4.188,20 €	7.220,24 €	11.408,44 €

”

Y debe figurar atendiendo a las indicaciones del Equipo de entidades colaboradoras, Gerencia Regional del Catastro de Madrid, Dirección General del Catastro, con dirección de correo electrónico: entidadescolaboradoras.madrid@catastro.hacienda.gob.es, lo siguiente:

OBJETO	TARIFA	CONCEPTO	PRECIO EXP.	PRECIO INM.	Nº EXP.	Nº INM.	TOTAL POR EXPED.	TOTAL POR INM.	TOTAL
Expedientes de alteraciones de titularidad (R/U) resueltos (media 2 inmuebles)	A1	901 CON CAMBIO	0,00 €	10,92 €	3	6	0,00 €	65,52 €	65,52 €
Alteraciones jurídicas (R/U) resueltos sin alteración (media 2 inmuebles)	A2	901 SIN CAMBIO	0,00 €	5,98 €	1	2	0,00 €	11,96 €	11,96 €
Expedientes de alteraciones alfanumérica diferentes de titularidad (R/U) resueltos sin desplazamiento	B1	902-3-4, DICF, RECF.	0,00 €	10,92 €	3	3	0,00 €	32,76 €	32,76 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin desplazamiento (media 5 inmuebles)	B2	902-3-4	49,30 €	18,96 €	75	375	3.697,50 €	7.110,00 €	10.807,50 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin alteración y sin desplazamiento	B2-FUJO	902-3-4, DICF, RECF.	49,30 €	0,00 €	2		98,60 €	0,00 €	98,60 €
Diagnostico de expedientes catastrales: análisis de documentación y necesidad de trámites intermedios	D11	902-3-4, DICF, RECF.	10,92 €	0,00 €	5		54,60 €	0,00 €	54,60 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad básica)	DN15.1	PUMG	8,90 €	0,00 €	10		89,00 €	0,00 €	89,00 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad Compleja)	DN15.2	PUMG	24,85 €	0,00 €	10		248,50 €	0,00 €	248,50 €
TOTALES							4.188,20 €	7.220,24 €	11.408,44 €

En consecuencia, deberá modificarse el acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2025, modificando su parte expositiva, en los términos indicados en este informe y modificando su parte dispositiva en el punto primero tal y como se recoge en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda indicando: “Formalizar la modificación de la solicitud en los términos indicados en mail recibido de Dirección general del Catastro (Equipo de entidades colaboradoras), con fecha 10 de septiembre de 2025, modificándose la tarifa D15 por DN15, y el orden de las filas B1 Y B2 (Figuraba primero B2 y después B1) a la Dirección General del Catastro en régimen de encomienda de gestión para encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) de realización de los trabajos catastrales objeto de Convenio con el Ayuntamiento de Navalcarnero, formalizado con fecha 31 de octubre de 2019 consistentes en el mantenimiento del Catastro Inmobiliario con la tramitación de los expedientes de alteraciones de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

orden jurídico y físico-económico (de bienes inmuebles rústicos y urbanos), y la colaboración en actuaciones de investigación jurídica y física de los mismos bienes”.

En consecuencia, se debe modificar el acuerdo en los siguientes términos:

PARTE EXPOSITIVA:

Con fecha 10 de septiembre de 2025 se recibe mail para proceder a la modificación de la denominación de tarifas y orden entre la tarifa B1 Y B2, que figuraba tal y como se indica a continuación:

2. Descripción de los trabajos objeto del encargo:

OBJETO	TARIFA	CONCEPTO	PRECIO EXP.	PRECIO INM.	Nº EXP.	Nº INM.	TOTAL POR EXPED.	TOTAL POR INM.	TOTAL
Expedientes de alteraciones de titularidad (R/U) resueltos (media 2 inmuebles)	A1	901 CON CAMBIO	0,00 €	10,92 €	3	6	0,00 €	65,52 €	65,52 €
Alteraciones jurídicas (R/U) resueltos sin alteración (media 2 inmuebles)	A2	901 SIN CAMBIO	0,00 €	5,98 €	1	2	0,00 €	11,96 €	11,96 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin desplazamiento (media 5 inmuebles)	B2	902-3-4	49,30 €	18,96 €	75	375	3.697,50 €	7.110,00 €	10.807,50 €
Expedientes de alteraciones alfanumérica diferentes de titularidad (R/U) resueltos sin desplazamiento	B1	902-3-4, DICF, RECF.	0,00 €	10,92 €	3	3	0,00 €	32,76 €	32,76 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin alteración y sin desplazamiento)	B2-FUJO	902-3-4, DICF, RECF.	49,30 €	0,00 €	2		98,60 €	0,00 €	98,60 €
Diagnostico de expedientes catastrales: análisis de documentación y necesidad de trámites intermedios	D11	902-3-4, DICF, RECF.	10,92 €	0,00 €	5		54,60 €	0,00 €	54,60 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad básica)	D15.1	PUMG	8,90 €	0,00 €	10		89,00 €	0,00 €	89,00 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad Compleja)	D15.2	PUMG	24,85 €	0,00 €	10		248,50 €	0,00 €	248,50 €
TOTALES							4.188,20 €	7.220,24 €	11.408,44 €

Y debe figurar atendiendo a las indicaciones del Equipo de entidades colaboradoras, Gerencia Regional del Catastro de Madrid, Dirección General del Catastro, con dirección de correo electrónico: entidadescolaboradoras.madrid@catastro.hacienda.gob.es, lo siguiente:

OBJETO	TARIFA	CONCEPTO	PRECIO EXP.	PRECIO INM.	Nº EXP.	Nº INM.	TOTAL POR EXPED.	TOTAL POR INM.	TOTAL
Expedientes de alteraciones de titularidad (R/U) resueltos (media 2 inmuebles)	A1	901 CON CAMBIO	0,00 €	10,92 €	3	6	0,00 €	65,52 €	65,52 €
Alteraciones jurídicas (R/U) resueltos sin alteración (media 2 inmuebles)	A2	901 SIN CAMBIO	0,00 €	5,98 €	1	2	0,00 €	11,96 €	11,96 €
Expedientes de alteraciones alfanumérica diferentes de titularidad (R/U) resueltos sin desplazamiento	B1	902-3-4, DICF, RECF.	0,00 €	10,92 €	3	3	0,00 €	32,76 €	32,76 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin desplazamiento (media 5 inmuebles)	B2	902-3-4	49,30 €	18,96 €	75	375	3.697,50 €	7.110,00 €	10.807,50 €
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin alteración y sin desplazamiento)	B2-FUJO	902-3-4, DICF, RECF.	49,30 €	0,00 €	2		98,60 €	0,00 €	98,60 €
Diagnostico de expedientes catastrales: análisis de documentación y necesidad de trámites intermedios	D11	902-3-4, DICF, RECF.	10,92 €	0,00 €	5		54,60 €	0,00 €	54,60 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad básica)	DN15.1	PUMG	8,90 €	0,00 €	10		89,00 €	0,00 €	89,00 €
Detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su correspondiente reflejo en el Mapa de Gestión (Modalidad Compleja)	DN15.2	PUMG	24,85 €	0,00 €	10		248,50 €	0,00 €	248,50 €
TOTALES							4.188,20 €	7.220,24 €	11.408,44 €

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Formalizar la modificación de la solicitud en los términos indicados en mail recibido de Dirección general del Catastro (Equipo de entidades colaboradoras), con fecha 10 de septiembre de 2025, modificándose la tarifa D15 por DN15, y el orden de las filas B1 Y B2 (Figuraba

primero B2 y después B1) a la Dirección General del Catastro en régimen de encomienda de gestión para encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) de realización de los trabajos catastrales objeto de Convenio con el Ayuntamiento de Navalcarnero, formalizado con fecha 31 de octubre de 2019 consistentes en el mantenimiento del Catastro Inmobiliario con la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y físico-económico (de bienes inmuebles rústicos y urbanos), y la colaboración en actuaciones de investigación jurídica y física de los mismos bienes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.408,44€) (importe no sujeto a IVA.Art.7 LIVA), con cargo a los presupuestos de 2025 y 2026 atendiendo a la duración de la presente prórroga de encomienda de gestión, a favor de SEGIPSA por la realización de los trabajos catastrales encomendados, objeto del Convenio formalizado por la Dirección General del Catastro con fecha 31 de octubre de 2019.

TERCERO.- La presente encomienda de gestión se iniciará el día 1 de noviembre de 2025 y finalizará en la fecha límite de 31 de octubre de 2026.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio, y cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FORMACION Y EMPLEO.

11º.- APROBACION DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA LA CESIÓN DE DOS SALAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER “DOLOR FÍSICO” EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO BEATRIZ GALINDO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, por parte del centro de Recursos de Rehabilitación Psicosocial. Intress, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada para la cesión de dos salas para la impartición del taller “dolor físico” en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, sito en la C/ Charcones, núm. 9 de Navalcarnero, el día 4 de junio de 2025, en horario de 09,00 h. a 15,00 h. y de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Formación y Empleo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por el centro de Recursos de Rehabilitación Psicosocial. Intress para la cesión de dos salas para la impartición del taller “dolor físico” en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, sito en la C/ Charcones, núm. 9 de Navalcarnero, el día 4 de junio de 2025, en horario de 09,00 h. a 15,00 h., por importe de 50 €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.